


ANEXO N° 01

| | | | |
|-------------|---|----------------------|---|
| PECH | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS | Versión: |  |
| | | Fecha de aprobación: | |

| DETALLE DEL REQUERIMIENTO | |
|--|---|
| Área usuaria / Área técnica estratégica | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC |
| Número de Cuadro Multianual de Necesidades | 352000010069 |
| Objetivo estratégico | POI AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO DE CAPACITACION EN EL CURSO ESPECIALIZADO “BIM Management” |

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

| | |
|---|--|
| FINALIDAD PÚBLICA | El presente servicio tiene por finalidad orientar y fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas, del servidor público a fin de promover un desempeño óptimo en la ejecución de actividades y encargos en las diferentes áreas de la Sub Gerencia de Estudios. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de capacitación mediante el Curso Especializado “BIM Management”, el cual tiene por objetivo principal crear una formación especializada en los participantes, mejorando sus capacidades de análisis, planificación y cualidades necesarias para afrontar las complejidades y toma de decisiones en el área de la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic. |
| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación: Alcance Potenciar conocimiento del servidor/a del Proyecto especial CHAVIMOCHIC y mejora continua respecto de sus funciones concretas y necesidades institucionales. Descripción del Requerimiento Curso: BIM Management. Tipo de curso: Específico Nivel: Básico e Intermedio Nro. De Participantes: dos (02) servidores Nro. De Horas: 24 horas académicas. TEMARIO MODULO 01: <ul style="list-style-type: none">• Diferencia entre CAD, BIM y VDC• ¿Qué es el BIM? Dimensiones (3D, 4D, 5D, 6D Y 7D)• Niveles de madurez BIM y niveles de desarrollo (LOD)• Marco normativo BIM en el Perú (Guía BIM Perú)• Fundamentos del CDE (Common Data Enviroment). MODULO 02: <ul style="list-style-type: none">• Rol del BIM Manager vs Coordinador BIM vs Modelador• Estructura del BEP (Plan de Ejecución BIM)• Matriz de Responsabilidades (Normativa Peruana)• LOD vs LOI (Diferencias)• Normas y estándares internacionales (ISO 19650, Level of Development, IFC). MODULO 03: | |

- Visualización de Modelado arquitectónico, estructural y MEP
- Coordinación y detección de interferencias
- Extracción de metrados, presupuesto referencial y planificación base
- Uso de plataformas colaborativas.

MODULO 04:

- ¿Qué es VDC y cómo se relaciona con BIM?
- ICE (Integrate Concurrent Engineering)
- Last Planner System y planificación colaborativa
- Gestión de restricciones y flujo de trabajo.
- KPIs con VDC: Avance, Desviaciones y Confiabilidad.

MODULO 05:

- Integración BIM con cronograma
- Planificación de obra con modelo
- Integración del modelo con presupuesto (5D)
- Control de costos
- Dashboard y visualización de avance con power BI/Excel.

METODOLOGIA

- Modalidad virtual o a distancia: 24 horas académicas
- Vídeo clases en plataforma virtual en la cual se pueda acceder en cualquier horario del día.
- De la grabación de las sesiones: El video de la sesión grabada debe ser remitido vía correo electrónico y/o registrarlo en la plataforma de capacitación del proveedor, después de concluida la sesión de clases.
- Del material de estudio: Debe ser remitido vía correo electrónico y/o registrarlo en la plataforma de capacitación del proveedor.
- Del certificado de participación: El certificado de participación debe ser emitido considerando la duración de la capacitación en horas académicas, el mismo que debe ser enviado al correo corporativo de los participantes para su validación.

***Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 700, en el objeto de la contratación.

(Respecto al monto de facturación como experiencia del postor en la especialidad, el monto solicitado en ningún caso podrá superar el 25% de la cuantía.)

- ✓ Definición de similares: Charlas y/o Talleres y/o Seminarios y/o Cursos y/o Diplomados en: BIM management.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Personal clave

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) expositor/a con los siguientes requisitos:

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título profesional en Ingeniería Civil.
- ✓ Requisitos: Especialista en Autodesk y BIM.
- ✓ Experiencia:

Experiencia general: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado contados a partir de la colegiatura.

Experiencia específica: experiencia mínima de (01) año realizando y/o dictando y/o docencia en capacitaciones y/o servicios profesionales en temas relacionados al servicio solicitado y/o temas afines.

Se acreditará:

Mediante copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR:

El servicio se realizará en la plataforma propuesta por el proveedor (Modalidad Virtual), en las fechas y horarios propuestos por el Proveedor y aceptados por el Contratante, las cuales pueden ser modificadas previa coordinación con los participantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el día siguiente de notificada la orden la orden de servicio, el plazo se dará conforme lo indicado:

- Fecha inicio: 12 de junio del 2026
- Fecha final: 17 de julio del 2026
- Duración del curso: 24 horas académicas
- Número de módulos: cinco (05)

ENTREGABLES

El entregable a presentar es único, motivo por el cual, el proveedor después de haber finalizado la capacitación, deberá entregar una carta y/o correo por la capacitación, que como mínimo debe detallar:

- **Entregable Único:** Será presentado hasta los noventa (90) días de notificada la orden de servicio conteniendo: el Informe Final con contenido temático (videos grabados, Link de plataforma virtual de capacitación y materiales de estudio), Certificados de aprobación o participación y factura o comprobante de pago.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE FSISCAL GANOZA del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Juan Julio Ganoza 150 Urb. California – Trujillo - La Libertad)”

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria Sub Gerencia de Estudios, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

SEGUROS:

No aplica.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS:

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

LUCIO JOSUÉ ALVA CASTILLO / SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

FECHA: 19/05/2026